



Ayuntamiento Municipal Salcedo

C/ Francisca R. Mollins #37, Salcedo, Rep. Dom.

Tel: 809-577-4663

ayuntamientodesalcedo@hotmail.com

RNC: 407-00003-9

ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM 2024

Resolución No. 05/2023

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local."

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Salcedo entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Salcedo tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Salcedo está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades mas urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 0000.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Salcedo, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2024 por un monto de dos millones quinientos mil pesos (RD\$2,500,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 0000, distribuido como sigue:

| COMUNIDAD | PROYECTO APROBADO | VALOR RD \$ ESTOMADO |
|--------------|---|----------------------|
| Palmar abajo | Construcción Club Teofilo de la Cruz Ruiz | RD\$ 1, 250,000.00 |
| Las Caobas | Construcción Club Las Caobas | RD\$ 1, 250,000.00 |

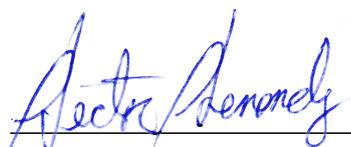
ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de seis (6) integrantes, los cuales se detallan a continuación:

| COMUNIDAD | NOMBRE COMPLETO | CEDULA IDENTIDAD | TELEFONO | FIRMA |
|----------------|-----------------|------------------|--------------|-------|
| JAYABO AFUERA | ANTONIO VALERIO | 055-0013213-8 | 829-288-0355 | |
| LAS CAOBAS | ENEGILDA ABUD | 031-0080229-5 | 809-613-7726 | |
| MONTE ADETRO | DAMARIS AMPARO | 055-0010696-7 | 829-789-7084 | |
| UGAMBA | BALERIO INFANTE | 055-0003975-5 | 829-913-1894 | |
| ALTO DE PIEDRA | NELSON PAULINO | 055-0001957-5 | 829-367-4946 | |
| LAS MERCEDES | MODESTO ABREU | 055-0002103-4 | 809-666-3334 | |

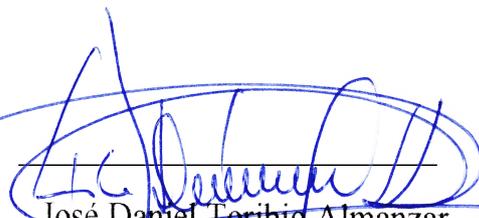
ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, Republica Dominicana a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado



Héctor Hernández
Pte. Consejo Regidores



José Daniel Foribio Almanzar
Secretario